

21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

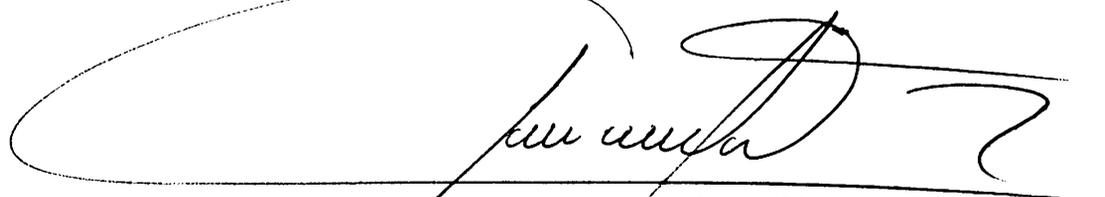
REF: N° 110013103023 2019-00101 00

Hoy 22 de febrero del 2022, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	0	FOLIOS
Expensas de Notificación	8.500	Folio 20
Agencias en Derecho	3.500.000	Sentencia Folio 69
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	3.508.500.o	

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.



JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1100131030232019 00101 00

De acuerdo al informe secretarial que precede, a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, vista a folio 71 del cuaderno 1, se le imparte aprobación. (art. 366 C. G. del P.).

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

**Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ce4c853b7b83fbb19bd6a95485bce7c3ffac32434c436fea5e820baad9a3b7**
Documento generado en 23/02/2022 05:00:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.**

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

REF: N° 110013103023 2020-00388 00

Hoy 22 de febrero del 2022, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	0	FOLIOS
Expensas de Notificación		
Agencias en Derecho	2.000.000.o	Sentencia Posición 61
Instrumentos públicos		
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	2.000.000.o	

SON: DOS MILLONES DE PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.

**JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00388 00

A la LIQUIDACIÓN DE COSTAS que obra a posición 63, practicada por la secretaria del despacho, se les imparte APROBACIÓN, conforme lo establece el artículo 366 del código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 162bee3c5829406f339967c1368f8bf510198419512efe2c1baffcf2d55a66ee

Documento generado en 23/02/2022 05:07:22 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: **11001 31 03 023 2021 00042 00**

Conforme la documental anexa a posiciones 15 a 20, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes obre en autos la documental que milita a posiciones 19/20, allegada por la parte actora, acreditando la diligencia exigida por el artículo 291 del estatuto general del proceso, a efectos de surtir la citación de la demandada, la que resultó efectiva.

SEGUNDO: Se le reconoce personería al abogado **CAMILO ANDRÉS MOLANO PULIDO**, en su condición de apoderado de **ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES** en los términos y para los fines del poder conferido.

Con base en lo anterior, entiéndase notificada a la **ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**, por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayo cuantía en su contra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto General del Proceso.

Conforme el artículo 91 ibídem, se le hace saber a la parte encartada que cuenta con el término que establece la citada norma para el retiro de las copias de la demanda y sus anexos si lo estima conveniente, vencido el mismo, comenzara a correr el término de ejecutoria y traslado del libelo.

Pese a lo anterior, y para los efectos del inciso anterior, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 8 y 11 del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020, **por secretaria remítasele a la demandada, link del plenario; déjense las constancias del caso.**

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

YARA.

Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f356ed8a99e76c23f449bacabe41142c799fffb9ba4c7a223ff54b19ab71810**

Documento generado en 23/02/2022 05:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022). ' .

Radicación: **11001 31 03 023 2021 00303 00**

Se reconoce personería al abogado **JOHN LINCOLN CORTÉS**, para actuar como apoderado judicial de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S A – FIDUPREVISORA SA**, en los términos y para las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a1665c625fcb9827f824aff7d7654aa0498e52bd1a070e422609d730139102**

Documento generado en 23/02/2022 05:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.**

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

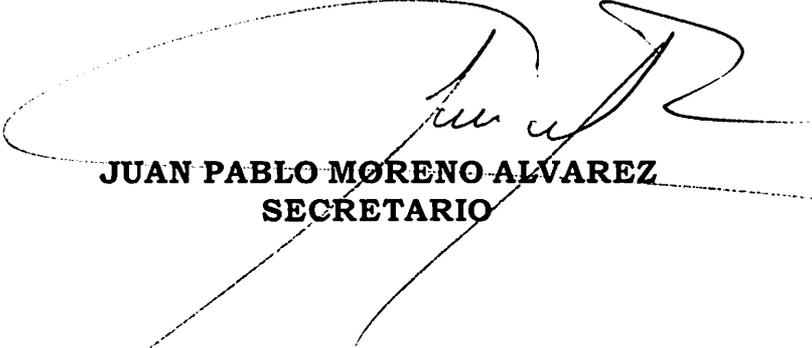
REF: N° 110013103023 2021-00317 00

Hoy 22 de febrero del 2022, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	0	FOLIOS
Expensas de Notificación	0	
Agencias en Derecho	3.000.000	Sentencia Posición 17
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	3.000.000.0	

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.


JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1100131030232021 00317 00

De acuerdo al informe secretarial que precede, a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, vista a posición 18 del cuaderno 1, se le imparte aprobación. (art. 366 C. G. del P.).

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e9269f0790c745aa728eebbfeec0014a0793b56b2a8b8324ee83727c7e0f20**
Documento generado en 23/02/2022 04:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: **11001 31 03 023 2022 00057 00**

En razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales del Art. 82 y SS del Código General del Proceso, y de conformidad con el Art. 368 Ibídem, se DISPONE:

ADMITIR la demanda declarativa (*acción ordinaria*) instaurada por **HOSPITAL PABLO TOBON URIBE** contra **LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS**.

Tramitar por el procedimiento verbal.

De ella y sus anexos se ordena correr traslado a la demandada, por el término de veinte (20) días, para que la conteste. Notifíquesele el presente proveído en forma personal o tal como lo establece el art. 292 del C.G. del P y/o conforme lo dispuesto en decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020.

Se le reconoce personería a **ARRIGUI & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES S A S** quien actúa por intermedio de su representante legal y profesional en derecho **HERNAN JAVIER ARRIGUI BARRERA**, en su condición de apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abefe99875ad50a9eda97278ee35782c51a4b934d6025d369b587629873b947d**

Documento generado en 23/02/2022 05:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

135

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

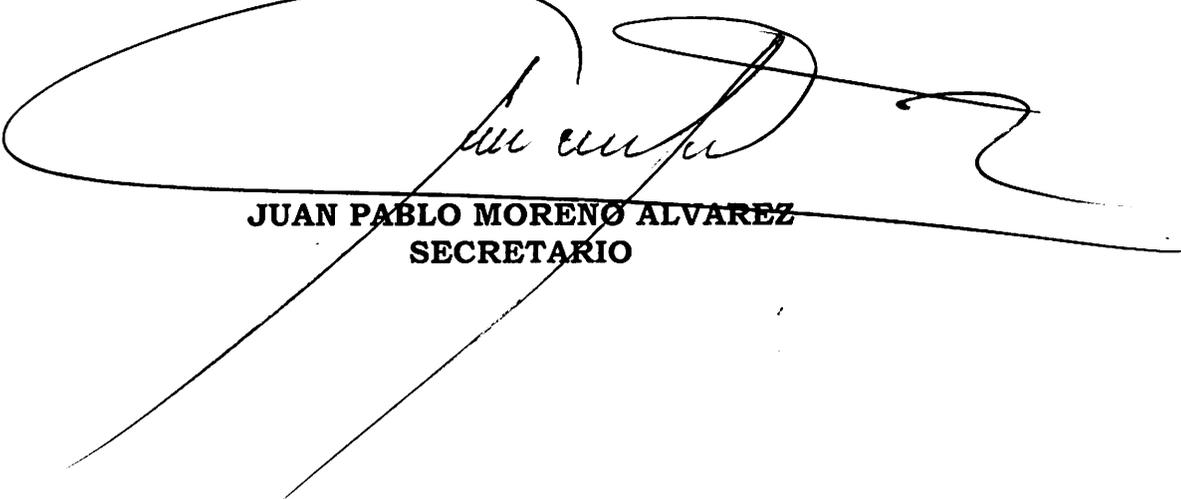
REF: N° 110013103023 2018-0063000

Hoy 22 de febrero del 2022, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	0	FOLIOS
Expensas de Notificación	5.500	Folio 125
Agencias en Derecho	4.000.000	Sentencia Folio 133
Instrumentos públicos	101.600	Folios, 88, 89, 104 y 105
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	4.107.100.0	

SON: CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIEN PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.


JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1100131030232018 00630 00

De acuerdo al informe secretarial que precede, a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, vista a folio 135 del expediente, se le imparte aprobación. (art. 366 C. G. del P.).

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b579967767b6b8c21b96b625ba51ffd3c548e59bf3cd8af54e10b7ee07ab9f5**
Documento generado en 23/02/2022 05:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

299

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

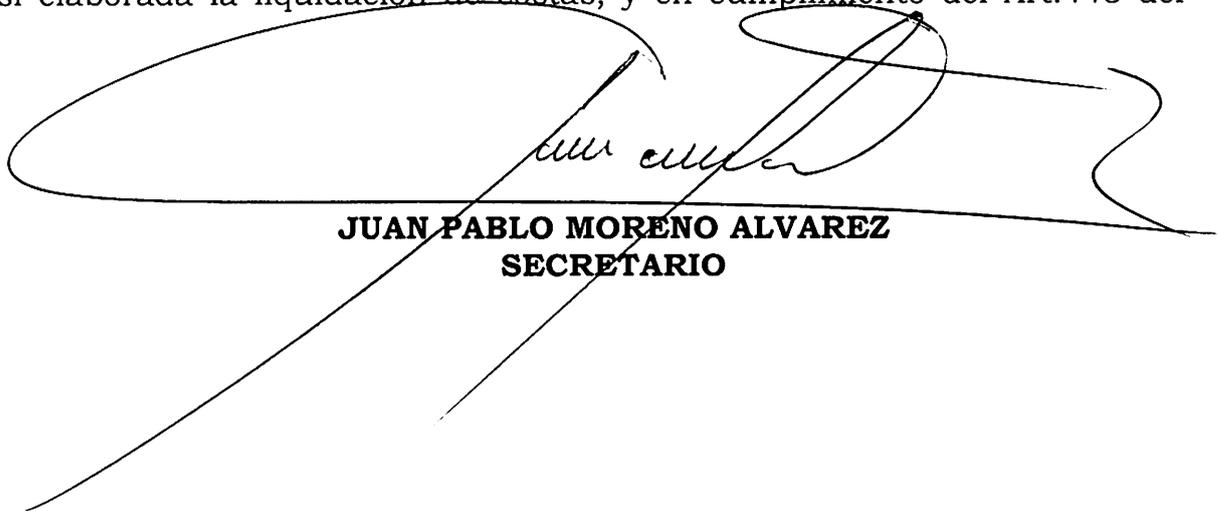
REF: N° 110013103023 2018-00843 00

Hoy 22 de febrero del 2022, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	0	FOLIOS
Expensas de Notificación	8.550	Folio 111
Agencias en Derecho	4.500.000	Sentencia Folio 297
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	4.508.550.0	

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.



JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@ccendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1100131030232018 00843 00

De acuerdo al informe secretarial que precede, a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, vista a folio 299 del expediente, se le imparte aprobación. (art. 366 C. G. del P.).

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4b86f9e3498a6f9e144449bf0460a9213252367289af0b40ad4eb9578e6b655**

Documento generado en 23/02/2022 05:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>